



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

miércoles 21 de septiembre de 2022

RES-IPVyH-1903-2022

VISTO el Expediente Electrónico N° 1479/22 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Licitación Privada N° 02/2022, referente a la contratación de NOVECIENTAS (900) horas taller para reparación de los vehículos del I.P.V.yH.

Que en orden N° 4 la Jefa de Departamento de Bienes Patrimoniales solicita el servicio mencionado precedentemente.

Que en orden N° 11 el Sr. Vicepresidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1578 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 RAF 23, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas; y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que en el orden N° 66, luce Acta de Apertura de Ofertas AEF-14-2022 de fecha 24/08/22, en la que se hace constar la presentación de DOS (2) ofertas; la primera de la firma ZETNER Horacio Agustín, C.U.I.T. N° 20-16121412-5, la cual es rechazada por no integrar la garantía de oferta, lo cual es causal de rechazo conforme lo establece el Inc. 22.7 del punto 22 del pliego único de bases y condiciones generales quién; y la segunda de la firma BUCCI Héctor Horacio, C.U.I.T. N° 20-33266438-8 quién oferta para el Renglón II la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00).

Que mediante Resoluciones I.P.V. y H. N° 1730/22 y N° 1750/22 se designó a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de la Licitación Privada N° 02/22, que obra en el orden N° 74 y N° 76.-

Que no hubo impugnaciones que resolver.

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, Punto 56 que: *“(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.”...*

Que en virtud de ello, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas mediante Acta de Preadjudicación NOTA-AEF-2916-2022 emitida en fecha 07/09/22, sugiere declarar desierto el Renglón I y preadjudicar el Renglón II, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00), a favor de la firma BUCCI Héctor Horacio, C.U.I.T. N° 20-33266438-8 por ser la única oferta, por ser conveniente desde el punto de vista económico y por ajustarse a las condiciones generales y particulares del pliego de bases y condiciones.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17, inciso a), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 0005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap II.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar desierto el Renglón I de la Licitación Privada N° 02/2022 RAF 23.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el Renglón II de la Licitación Privada N° 02/2022 RAF 23, referente a la contratación de NOVECIENTAS (900) horas taller para reparación de los vehículos del I.P.V.yH., a la firma BUCCI Héctor Horacio, C.U.I.T. N° 20-33266438-8, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerando.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° de la presente, a la partida presupuestaria N° 300030002 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, U.G.C. N° UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 21 de septiembre de 2022

RES-IPVyH-1903-2022

*Firmado Digitalmente por  
HERNANDEZ Iris Leticia  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Habitat  
Presidente  
21/09/2022*